

MSU

SANTA CRUZ, 13 de Febrero de 2017.

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud tiene la necesidad de adquirir reparación de autoclave y cambio de empaquetadura de puerta del autoclave de esterilización del CESFAM SANTA CRUZ.
- 2.- Que, AUTOCLAVE LTDA., es la empresa que realiza las mantención del autoclave, debiendo nosotros como institución proporcionarle los repuestos necesarios para que ellos realicen este trabajo en el menor tiempo posible.
3. Que, en razón a la importancia de esterilizar los insumos que se ocupan en las diversas prestaciones u acciones que se efectúan en el CESFAM es necesario reparar, con urgencia, el equipo de esterilización ya que, de no hacerlo, se expone a los usuarios a una preocupante situación de salubridad y la consecuencial falta de servicio de este municipio.

**DECRETO :**

1. **APRUEBESE;** Términos de Referencias.
2. **AUTORIZASE,** a realizar un trato directo con la empresa **COMERCIALIZADORA Y SERVICIO TÉCNICO AUTOCLAVE LIMITADA, Rut: [REDACTED] por un monto de \$ 321.300 IVA Incluido,** por la empaquetadura de puerta del autoclave (equipo TUTTNAUER 5075 HS) del CESFAM de Santa Cruz.
3. **CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.06.006.001.001**
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)